



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA. — En la página 1.340 se publica una Resolución de la Presidencia de las Cortes Españolas que se refiere al Teniente General don Emilio de la Guardia Ruiz.

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

#### Destinos

Para cubrir la vacante de Hbre elección anunciada por Orden de 20 de febrero de 1968 (D. O. núm. 45), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco de Sousa y Francisco, del Grupo Ligero Blindado Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.  
Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y en aplicación de lo prevenido en la 6.ª disposición transitoria de la misma Ley, se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial) D. Andrés García Durán, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Martí Ferreres, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Juan Ceballos Martínez, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. Gregorio Rojas Gómez, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Julio Fernández-Cañadas Crespo, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Angel Barrio Crespo, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Faustino Berraco Basilio, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Juan Gómez Gómez, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Mariano García Andrés, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Valeriano Cordón Maqueda, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Saturnino Gutiérrez Moreno, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Agustín Jiménez Muñoz, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Hipólito Luengo Vicente, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Alejandro Trigo Oriente, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Santiago Aparicio Prados, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Guardia de segunda (consideración de suboficial) D. Antonio Fernández Abal, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Manuel Rodríguez Santa-Cruz, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Francisco Bravo Rodríguez, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Casimiro Hernández Pérez, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Gumersindo Puga Muñíos, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Plácido Herrero Fernández, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Felipe Arenas Corregidor, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Luis Ben-Yilali Buselan, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Andrés Casado de Blas, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Rodrigo González Lombardero, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Pedro Jiménez Sánchez, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Alejo Macías Almaraz, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Jacinto Mata Fernández, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Joaquín Sánchez Corredera, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Serrano González, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Ignacio Dolz Romero, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Osvaldo Martínez Vázquez, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Aquilino Peña Rubio, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Ramiro Ramírez Martínez,

cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Pedro Rodríguez Domínguez, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Eusebio García Ramírez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. Luciano Planas Permyr, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Tapia Sánchez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Guardia de segunda Angel Martín Iglesias, dos trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona), anunciada por Orden de 8 de febrero de 1968 (D. O. núm. 33), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eloy Martín Pujol, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de marzo de 1968, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Marcelo Aramendi García, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de marzo de 1968, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Ruiz Molina, agregado militar a las Embajadas de España en Washington, Santo Domingo y El Salvador, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre

de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de marzo de 1968, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Pardo Pinto, del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

La propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 25 de marzo de 1968, al teniente coronel de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. José Martín y Jordán, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 28 de marzo de 1968 (D. O. núm. 70), por la que se ascendió, entre otros, al empleo de capitán al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cavanillas García de Carellán, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, queda rectificada en el sentido de que la situación de dicho capitán es la de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, continuando como alumno del curso de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales hasta el día 24 de agosto de 1968, fecha de la terminación del mismo.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escalafonamiento

Por haber sido escalafonado el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Teodoro Palacios Cueto a continuación del teniente coronel D. Eugenio Pardo y Pardo-Reguera, según Orden de 25 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 71), se modifica la antigüedad que ostenta el teniente coronel D. Teodoro Palacios Cueto en el citado empleo, por la de 24 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1968, a excepción de los que se les señala distintas fechas:

**De la Escuela Superior del Ejército**

Teniente coronel (E. A.) don Jesús Fernández Lamuño, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

Otro, D. Luis Sáez Larumbe, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

**De la Capitanía General de la 3.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) don Manuel Conde Valcárcel, diez trienios de oficial.

**De la Capitanía General de la 4.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) don Manuel López Pérez, ayudante de campo del Capitán General, diez trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Alvarez Ortega, ayudante de campo del General Jefe de Estado Mayor de la misma, diez trienios de oficial.

**De la Capitanía General de la 6.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) don Angel de la Cámara Zamora, diez trienios de oficial.

**Del Servicio de Normalización del Ejército**

Comandante (E. A.) don Mariano Alonso Mediero, diez trienios de oficial.

**Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII**

Teniente coronel (E. A.) don José Sáenz de Santa María Tinture, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

**De la Subinspección de La Legión**

Teniente legionario D. Vicente Tarín Aguado, seis trienios (cuatro de suboficial).

**Del C. I. R. núm. 13**

Comandante (E. A.) don Silvestre Estévez Estévez, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos**

Teniente coronel (E. A.) don Dimas Rodríguez Elvira, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9**

Capitán (E. A.) don Manuel García Benítez, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13**

Capitán (E. A.) don Manuel García Moya, siete trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1968.

**Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15**

Comandante (E. A.) don Luis Modet García Mier, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Infantería Argel número 27**

Teniente auxiliar D. Agustín Aguilar Aguilar, diez trienios (dos de oficial, siete de suboficial y uno de guardia civil).

Otro, D. Rafael López Gil, nueve trienios (ocho de suboficial).

**Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 33**

Teniente auxiliar D. Mariano Abia Hornillos, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Mauricio Jerez Caso, diez trienios (ocho de suboficial).

**Del Regimiento de Infantería Mérida número 44**

Comandante (E. A.) don José Castosa Fernández, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56**

Comandante (E. A.) don Teodorino Fernández Aller, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Eugenio Garrido Gil, diez trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de marzo de 1968.

**Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65**

Comandante (E. A.) don José Lardies Bosque, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Santiago Cid López, tres trienios de oficial.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5**

Comandante (E. A.) don Arturo Bodega Bachiller, diez trienios de oficial.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6**

Comandante (E. A.) don Marcelino de la Torre Sierra, diez trienios de oficial.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5**

Teniente (E. A.) don José Rodríguez Rodríguez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

**Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1**

Oficial moro de segunda Sidi Boaza Ben Akal Smuri, núm. 4.194, ocho trienios (siete de suboficial).

**Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión**

Comandante (E. A.) D. José Goicoechea Ledesma, diez trienios de oficial.

Otro, D. Angel Sánchez Marzal, diez trienios de oficial.

**Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión**

Comandante (E. A.) D. Manuel Pato Movilla, diez trienios de oficial.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias**

Comandante (E. A.) D. Rafael Santos García, diez trienios de oficial.

**De las Fuerzas de la Policía Armada**

Teniente coronel (E. A.) D. Vicente Ibáñez Navarro, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Mariano Conde Medina, diez trienios de oficial.

Otro, D. José Martín Villoria, diez trienios de oficial.

Don Juan Navarro Rocamora, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Fernando Ponte Salom, cinco trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65**

Teniente coronel (E. A.) D. Pedro Fernández-Gaytán González, diez trienios de oficial.

Comandante D. Francisco Rodríguez López, diez trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91**

Comandante (E. A.) D. Calixto García Carpintero Gracia, diez trienios de oficial.

**Del Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares**

Comandante (E. A.) D. Enrique Vallejo Moreno, diez trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de noviembre de 1967. Rectificación a la Orden de 4 de enero de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 6).

## PERSONAL, EN SITUACION DE DISPONIBLE

*En la 4.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Eduardo Sainz Alvarez, diez trienios de oficial.

*En Ceuta*

Comandante (E. A.) D. Juan Avalos Gomáriz, diez trienios de oficial.

*En Melilla*

Teniente (E. A.) D. Tomás Cruz Sánchez, siete trienios (tres de suboficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1967).

## PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

*En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Antonio Rebullida Mir, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1967. Rectificación a la Orden de 18 de enero de 1968 (D. O. núm. 15).

Otro, D. José Fernández-Peña García, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1967. Rectificación a la Orden de 4 de enero de 1968 (D. O. núm. 6).

Comandante D. Antonio Alamillo Camillas, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1967. Rectificación a la Orden de 4 de enero de 1968 (D. O. núm. 6).

Capitán D. Antonio Estévez del Rosario, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1967. Rectificación a la Orden de 4 de enero de 1968 (D. O. núm. 6).

*En la 2.ª Región Militar*

Comandante D. Manuel Blanco Serrano, diez trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, diez trienios de oficial.

Otro, D. José Torres Ocano, diez trienios de oficial.

*En la 4.ª Región Militar*

Comandante D. Tomás López Alvarez, diez trienios de oficial.

Otro, D. Guillermo Rovira Sáenz, diez trienios de oficial.

*En la 5.ª Región Militar*

Comandante D. Vicente Agraz López, diez trienios de oficial.

*En la 7.ª Región Militar*

Comandante D. Adolfo Salinas González, nueve trienios de oficial.

*En la 8.ª Región Militar*

Capitán D. Pedro Docampo Bermúdez, diez trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Estrada Rodríguez, diez trienios de oficial.

Otro, D. Alejandro Guerra Casas, diez trienios de oficial.

*En Melilla*

Teniente coronel D. Eustaquio Tojal Dancausa, catorce trienios (tres de suboficial).

## ESCALA DE COMPLEMENTO

*Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles**En la 9.ª Región Militar*

Capitán de complemento D. Emeterio Rojo García, diez trienios (dos de suboficial).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

La Orden de 23 de marzo de 1968 (D. O. núm. 70), por la que se destinaba para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palma de Mallorca al comandante de Infantería de la «Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Maymo Galmes, se entenderá rectificada en el sentido de que dicho destino lo es para la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palma de Mallorca, y no para representante de dichos Patronatos, como se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) don Enrique Mendoza Piedra, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, el día 26 de marzo de 1968.

Capitán auxiliar D. Martín Parro Marcoyo, de la Capitania General de la 1.ª Región Militar, el día 26 de marzo de 1968.

Teniente auxiliar D. Alejandro Pascual Palacios, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, el día 27 de marzo de 1968.

Otro, D. Juan Jiménez Rodríguez, del Grupo Logístico núm. XII, el día 27 de marzo de 1968.

Otro, D. Francisco Rojo Losada, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Palas del Rey (Lugo), el día 27 de marzo de 1968.

Otro, D. Justo Pulido Rey, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y en comisión en la Base de Parques y Talleres de Auto-

movilismo de la citada Región Militar, el día 27 de marzo de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por estar incurso en el artículo octavo del Decreto núm. 3163/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11/67) y Orden de 13 de mayo de 1967 (D. O. núm. 112), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Camacho Huélin, continuando en la situación de supernumerario.

Este pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» no produce ascenso.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) don Silvino Pérez Cea, del C. I. R. núm. 2, con doña Ana María Aguirre Montealegre.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria).

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera General Mola, XIII de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, viniendo obligado el destinado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al teniente coronel jefe de dicha Unidad, en Sidi Ifni, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», cupo de vacante correspondiente a Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara (Aaiún).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escalilla de 1967), con el número de orden anterior al 294.

Los solicitantes deberán tener como mínimo cuatro años de efectividad en el empleo y tendrán preferencia para la misma los que se encuentren en posesión de los títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

El personal que posea derecho preferente para esta plaza deberá solicitarla en primera preferencia, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente si no la solicita en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza por título lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

El que resulte destinado vendrá obligado a ocupar dicho destino durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Bajas

Según comunica el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, el día 17 de marzo de 1968 falleció en la plaza de Madrid el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Teodoro Gómez Vicente, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Situaciones

La Orden de 4 de marzo de 1968 (D. O. núm. 54), por la que consolidan su situación de «En Servicios

Civiles», dos jefes y un oficial de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», se entenderá ampliada en el sentido de que consolidan esta situación en la forma que se indican en dicha Orden, los jefes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

*De disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla*

Teniente coronel D. Sebastián Murcia Varea.

Comandante D. José Tabernero Estevez.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de febrero de 1968 (D. O. núm. 32) y en las condiciones que en la misma se determina, pasan destinados con carácter voluntario, en concepto de agregados desde 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, a las Unidades Especiales de las Zonas de la Instrucción Pre-militar Superior que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

*A la Unidad Especial de la 1.ª Zona (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia)*

Teniente D. Julio Leyra Fernández-Cid, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

Otro, D. Manuel Meléndez Martínez, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Mateos Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Vicente Boix Llombart, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Ceballos Mateo, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Justo León Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Alférez D. Juan Domínguez Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis García de las Heras García, de disponible ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Alejandro Tejerina San Segundo, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Otro, D. Fortunato Santos Sanchidrián, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Otro, D. José de Grado Mate, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Gurrea San Miguel, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Martín Hernández, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Unidad Especial de la 2.ª Zona (Campamento de «Montejaque», Ronda, Málaga)*

Teniente D. Manuel Pastor Gan, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Alférez D. Augusto Pansard Carballo, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Miguel Enciso Larios, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Otro, D. José Mendo Garrido, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Ricardo Fuentes Cabello, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. José Cid Pérez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Otro, D. Miguel Vega Moreno, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. José Herrera Núñez, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Otro, D. José González Reina, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Luis Guerra de Torres, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Teniente D. José Pecero Segura, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV).

Otro, D. Alfonso Pujado Sedano, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV).

*A la Unidad Especial de la 3.ª Zona (Campamento de «Los Castillejos», Reus, Tarragona)*

Teniente D. Juan Laza Fernández, de disponible ajena al servicio acti-



vo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Alfárez D. Juan Ríos Martín, de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. José Seoane Fernández, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Vicente Ribes Murillo, de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Francisco Asensio González, de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Pedro Rubio Fernández, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. José Fraga Boullosa, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Santiago MasPOCH Rita, de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Francisco Jiménez Martín, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. José Fragoso Lucas, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Marco Velázquez Afión, de disponible ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Unidad Especial de la 4.ª Zona (Campamento de «Monte la Reina» Toro, Zamora)*

Alfárez D. Gumersindo Uruñea Gutiérrez, de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Teniente D. José Jambrina Luengo, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Manuel de las Cuevas Huerga, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Alfárez D. Félix Gallero Rodríguez, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Luis Hidalgo Ontanillas, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Ildefonso Ramos Mielgo, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Horacio Suárez Morán, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Otro, D. Constantino del Campo Rubio, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. José Avello Fuertes, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Luis Pérez Díez, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Raúl Rodríguez Fuente, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. José Jiménez Martín, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Benjamín Hernández Blázquez, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Antonio García Rodríguez, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Francisco Sanz García, de disponible ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Teniente D. Eugenio Roldán Quintana, de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

*A la Unidad Especial de la 5.ª Zona (Campamento de «Los Rodeos», La Laguna, Tenerife)*

Teniente D. Lucas Notario Gil, de disponible ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. José Ramos García, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Andrés Carboné Moya, el día 25 de marzo de 1968.

Don Manuel González Núñez, el día 26 de marzo de 1968.

Don Angel Maestre Vega, el día 26 de marzo de 1968.

Don Felipe Fernández García, el día 27 de marzo de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Prórrogas**

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar las prácticas reglamentarias hasta el 20 de agosto de 1968 al alfárez eventual de complemento de Infantería

don Amador Huertas Ortega, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueve al empleo de brigada de complemento de Infantería, con la antigüedad que se indica, a los sargentos de dicha Escala y Arma, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

*Con antigüedad de 24 de junio de 1963*

Don Jorge Pérez Díaz, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en Canarias, plaza de Las Palmas.

*Con antigüedad de 13 de septiembre de 1966*

Don José Ruiz Alaminos, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

*Con antigüedad de 1 de abril de 1967*

Don Emiliano González Brogeras, en situación de colocado, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Cuenca.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



**CABALLERÍA**

**Mandos**

Para cubrir la vacante de mando de la Agrupación Logística núm. 1, anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de enero de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 18), he designado al coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Fernández Núñez, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de febrero de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 30), he designado al coronel de Caballería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Jesús Gon-

zález-Gros Pardillo, jefe de la Agrupación Logística núm. 2.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Agrupación Logística núm. 2.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Benito Cabello Chico, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4. Cumplió la edad reglamentaria el día 21 de marzo de 1968.

Don José Ganuza Ancín, de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Pamplona. Cumplió la edad reglamentaria el día 24 de marzo de 1968.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente de Caballería, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara, correspondiente al cupo de Varias Armas asignado a Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se hallen en posesión de los títulos de Especialista o apto en Automovilismo.

Los peticionarios deberán contar con un mínimo de cuatro años de efectividad en el empleo de teniente.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alférez especialista picador D. Celestino Manero Añón, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez eventual de complemento del Arma de Caballería D. Antonio Fuster Giner, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, con doña Angeles Olivares Ruiz.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para jefe del Destacamento del Parque de Artillería de Granada en Vadollano (Jaén).

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Fábrica Nacional de Trubia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### INTENDENCIA

#### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Gabriel Gual Nadal, Jefe de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, al comandante de Intendencia de la Escala activa don José Vigil Alvarez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Intendente.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 24 de agosto de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 191), ampliada por la de 14 de julio de 1960 (D. O. número 161), pasa destinado, como ayu-

dante de los Servicios de Cirugía del Hospital Militar de Gerona, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos García Nalda, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, a partir de 20 de marzo de 1968, el capitán médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rafael García García, de disponible en la mencionada Región Militar y plaza, como comprendido en el artículo 11 de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), en las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de oficial médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Alto Estado Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, los dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. número 131), se concede el empleo de teniente honorífico al subteniente del Cuerpo de Sanidad Militar D. Angel Doblado Llave, en situación de retirado.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 27 del actual, el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel García Meléndez, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Gran Canaria (Las Palmas).

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de pu-

blicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla fija, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Los solicitante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 1.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad Judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificando el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al subteniente de Infantería D. Benedicto Martínez Musgo, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria el soldado de Infantería D. Luis Pombar Fuenteña, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la misma Pagaduría Militar de haberes que actualmente los percibe.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Félix Alzola Moraza, por la de Bilbao.

Otro, D. José Ferreira Toimil, por la de La Coruña.

Otro, D. Ramón Díaz Moure, por la de Lugo.

Legionario D. Basilio Feito Riesgo, por la de La Coruña.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Ingenieros D. Diego Cruz Hernández, como comprendido en el párrafo 2.º

del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Antonio Soltero González, de la 212 Comandancia, con doña Antonia Manceñido Méndez.

Don Luis Fiteni Rodríguez, del Subsector de Tráfico de Avila, con doña María de la Encarnación Campos Florido.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO AÑOS

#### Subtenientes

Don Jesús Tundidor Santiago, de la 111 Comandancia.

Don Patricio Jaén Contreras, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco Rivera Hurtado, de la 231 Comandancia.

#### Brigadas

Don Isidoro Mateos Jiménez, de la 112 Comandancia.

Don Gerardo Fernández Martínez, de la 212.

Don Juan González Rojas, de la 232.

Don Diego García Canseco, de la 261.

Don José Pons Pons, de la 431.

Don Antonio Sánchez Alonso, de la 622.

Don Ángel García Sánchez, de la 651.

Don Herminio García Álvarez, de la misma.

Don Segismundo Arranz Cervero, de la 652.

#### Sargentos primeros

Don Hemenegildo Hernández López, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Bernardo Lázaro Fernández, de la 413 Comandancia.

#### Sargento

Don Víctor Pérez Hernández, de la 522 Comandancia.

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS

#### Subtenientes

Don Pedro Díez Chimento, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Nicomedes Salguero Frutos, de la 221 Comandancia.

Don Manuel Rubio Montoro, de la 251.

Don Emilio Ortega Robles, de la 252.

Don Amador Muñoz Acebrón, de la 311.

Don Vicente Mons Palomares, de la misma.

Don Agustín Sevillano Soblechero, de la misma.

Don Daniel Algarra Cerdán, de la 331.

Don Manuel Forés Torner, de la 511.

#### Brigada

Don Julio Garrido Suero, de la 221 Comandancia.

#### Sargentos primeros

Don Eleuterio Zamanillo Zamanillo, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Felipe Hernández Criado, de la 552 Comandancia.

Don Juan Hernández Vicente, de la 621.

#### Sargentos

Don Lorenzo Vázquez Díaz, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Pedro Vallejo Aguado, de la 422 Comandancia.

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS

#### Subtenientes

Don Patrocinio Garrancho González, de la 222 Comandancia.

Don José Salas Salas, de la 242.

Don Casimiro Roselló Martí, de la 311.

Don Jaime Gomila Sastre, de la 431.

Don Evaristo Pérez Aguilar, de la 622 Comandancia.

Don Manuel Carreño González, de la misma.

#### Brigadas

Don Víctor Rojas Gofí, de la 112 Comandancia.

Don Marcelo Romero Gómez, de la 142.

Don Fernando García Roperero, de la 263.

Don Salvador Valverde Sabio, de la 331.

#### Sargentos primeros

Don Julio Azcona Ruiz, de la 111 Comandancia.

Don Angel Soto Alvarez, de la 651. Madrid, 23 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

#### TRECE TRIENIOS

*A partir de 1 de abril de 1968*

Subteniente D. Hipólito Hinojosa Hernández, del 33 Tercio (cinco de tropa).

#### ONCE TRIENIOS

*A partir de 1 de marzo de 1968*

Subteniente D. Francisco Ayerbes Aláez, del 25 Tercio (siete de tropa).  
Brigada D. Casto Royo Carretero, del 41 (siete de tropa).

*A partir de 1 de abril de 1968*

Subteniente D. Luciano Mallo Miragalla, del 11 Tercio (cinco de tropa).

Otro, D. Quintín Ocaña Navarro, del 14 (tres de tropa).

Otro, D. Pedro Díez Chimeno, del 21 (seis de tropa).

Otro, D. Cándido Ayala Juárez, del 23 (cinco de tropa).

Otro, D. José Salas Salas, del 24 (cuatro de tropa).

Otro, D. Carmelo Gómez Iniesta, del 33 (cinco de tropa).

Otro, D. Antonio Salmerón Leal, del 41 (cinco de tropa).

Otro, D. Mateo Flores Morales, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E. (cuatro de tropa).

#### DIEZ TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1968*

Brigada D. José Sáenz Larrauri, del 55 Tercio (seis de tropa).

*A partir de 1 de abril de 1968*

Brigada D. Agustín Núñez Andrés, del 11 Tercio (seis de tropa).

Sargento primero D. Fernando Fernández Collado, del 14 (siete de tropa).

Subteniente D. Joaquín Albert Corbi, del 31 (cinco de tropa).

Otro, D. Jaime Fuster Orts, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Andrés García Corcho, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Basilio Carboneras López, del 42 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Antonio Miralles Bernal, del 51 (cinco de tropa).

Brigada D. Jesús Muñoz Alonso, del 62 (seis de tropa).

Otro, D. José Ramos Henares, de la Agrupación de Destinos (seis de tropa).

Sargento primero D. Juan Cintado Merodio, de la misma (ocho de tropa).

#### NUEVE TRIENIOS

*A partir de 1 de febrero de 1968*

Sargento primero D. Teodoro Mostaza Orduña, del 62 Tercio (seis de tropa), quedando rectificadas los que le fueron concedidos por Orden de 1 de febrero último (D. O. núm. 30).

*A partir de 1 de abril de 1968*

Sargento primero músico D. Ramón Simón Aguar, del 11 Tercio (nuevo de suboficial).

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Leopoldo García Carro, del mismo (tres de tropa).

Sargento D. Antonio Lopera García, del 23 (ocho de tropa).

Sargento primero D. Sebastián Domínguez García, del 31 (seis de tropa).

Otro, D. José Mora Ochoa, del 33 (ocho de tropa).

Brigada D. Juan García Cadierno, del 41 (seis de tropa).

Otro, D. José Martínez López Martínez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. José Fortio Muro, del 52 (cinco de tropa).

Sargento D. León San Martín Marín, del mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. Lorenzo Delgado Colinas, del 62 (seis de tropa).

Otro, D. Manuel Soto Jáneiro, del 63 (seis de tropa).

Otro, D. Juan Pastor Hoyos, del 65 (seis de tropa).

#### OCHO TRIENIOS

*A partir de 1 de marzo de 1968*

Sargento D. Ciriaco Cid Siles, del 21 Tercio (seis de tropa).

Otro, D. Alfonso Pérez del Valle, del mismo (seis de tropa).

*A partir de 1 de abril de 1968*

Sargento D. Juan del Olmo Martínez, del 54 Tercio (seis de tropa).

#### SETE TRIENIOS

*A partir de 1 de abril de 1968*

Sargento D. Felipe González González, del 11 Tercio (seis de tropa).

Otro, D. Pedro Cuevas Millán, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Salvador Gil Cáceres, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. José Santa Teresa Manso, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Juan Muñoz Hernández, del 12 (seis de tropa).

Otro, D. Alejandro Gómez de la Torre, del 14 (seis de tropa).

Otro, D. Millán Cepas Gómez, del 23 (cinco de tropa).

Otro, D. Joaquín Medina Pérez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Francisco López Naranjo, del 25 (seis de tropa).

Otro, D. José Peña Rodríguez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Diego Viudes Pérez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. José Brofad Salfort, del 26 (seis de tropa).

Otro, D. José Molina Antolín, del 31 (seis de tropa).

Otro, D. Santiago Díaz Guerrero, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Julio Maté Ramos, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Marciano Sánchez González, del 32 (seis de tropa).

Otro, D. Antonio Palma Rabaneda, del 33 (seis de tropa).

Otro, D. Antonio Pino Luna, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Alfonso Ruiz Ruiz, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Luis Romero Cerezo, del 41 (seis de tropa).

Otro, D. Antonio Pousa Sanmamed, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Julio Barrero Martín, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. José García Diana, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Antonio Viver Ventayol, del 43 (seis de tropa).

Otro, D. Salvador Martín Fernández, del 52 (seis de tropa).

Otro, D. Angel García Alonso, del 54 (seis de tropa).

Otro, D. Jesús Merino García, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Lorenzo Fernández Díaz, del 55 (seis de tropa).

Otro, D. Santos González de las Delicias, del 62 (cinco de tropa).

Otro, D. Damián García Lorente, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Jesús Alvarez Rodríguez, del 63 (seis de tropa).

Otro, D. Constantino Pascual Salgado, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Andrés Souto Orjales, del 64 (seis de tropa).

Otro, D. Maçario Brizuela Vélez, del 65 (seis de tropa).

Otro, D. Julián Redondo González, de la Agrupación de Destinos (seis de tropa).

Otro, D. Maurilio Arribas Ballesteros, de la misma (seis de tropa).

#### SEIS TRIENIOS

*A partir de 1 de abril de 1968*

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Francisco Zafra Jordán, del 11 Tercio (dos de tropa).

Otro, D. Emilio Villanueva García, del mismo (dos de tropa).

Subteniente músico D. Antonio Caldas García, del Colegio de Guardias Jóvenes (seis de suboficial).

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1968

Sargento D. José Machado López, afecto al 1.º Tercio (siete de tropa).  
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden de 17 de enero de 1898 («Colección Legislativa» núm. 22), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

##### Guardia primero

Carlos González Mentado, de la 153.ª Comandancia.

##### Guardia segundo

Paulino Moro Alonso, de la 551.ª Comandancia.  
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Sebastián Alcázar Bejines, con destino en el 2.º Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 3 de marzo de 1918, que

consta en su documentación militar, por la de 4 de marzo de 1919; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.  
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63)*

Guardia segundo Teodoro Redondo Rubio, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

*Por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 («Colección Legislativa» núm. 488), para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas*

Guardia segundo Jaime Torres Serra, de la 431.ª Comandancia.

*Por haberle sido adjudicado destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 70), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1968, de 28 de diciembre («B. O. del E.» núm. 313)*

Guardia segundo José Torcuato Moya, de la 242.ª Comandancia.  
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del mes actual, el comandante de complemento de la Guardia Civil D. Francisco López Calvo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la plaza de Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Consejo Supremo de Justicia Militar



#### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Infantería don Aurelio Ancos López de la Torre y termina con el policía armado José Martín González, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezarse a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
D. Aurelio Ancós López de la Torre	Coronel	Infantería	Retirado.	29.400,00	1	marzo	1968
D. Augusto López López	Coronel	Intendencia	Retirado.	27.066,66	1	marzo	1968
D. Lorenzo González Ortiz	Coronel	Farmacia	Retirado.	29.400,00	1	febrero	1968
D. Mariano Urzaiz y de Silva	Capitán navío	Armada	Retirado.	28.350,00	1	mayo	1968
D. Angel Pereyra Morantes	Coronel honorífico.	Infantería	Retirado.	25.200,00	1	abril	1968
D. Agustín López de Ayala Cassani	Coronel honorífico.	Artillería	Retirado.	27.300,00	1	marzo	1968
D. Julio Sánchez Aragües	Comandante	Infantería	Retirado.	26.460,00	1	marzo	1968
D. Pablo García Díaz	Comandante	Infantería	Retirado.	26.460,00	1	abril	1968
D. Gonzalo Burgos Iglesias	Comandante	Infantería	Retirado.	26.040,00	1	diciembre	1967
D. Diego Vega Vergara	Comandante	Infantería	Retirado.	25.830,00	1	abril	1968
D. Eusebio Chao Marful	Comandante	Infantería	Retirado.	24.780,00	1	abril	1968
D. Baldomero Valls Masachs	Comandante	Infantería	Retirado.	24.780,00	1	marzo	1968
D. Antonio Medina García	Comandante	Caballería	Retirado.	25.410,00	1	marzo	1968
D. José Corrales Acedo	Comandante	Artillería	Retirado.	24.780,00	1	marzo	1968
D. Victor Fernández Rodríguez	Comandante	Ingenieros	Retirado.	20.720,00	1	abril	1968
D. Alberto Alvarez Ruz	Comandante	Aviación	Retirado.	24.150,00	1	febrero	1968
D. Francisco del Río González	Comandante méd.	Aviación	Retirado.	23.100,00	1	enero	1968
D. Eduardo Alvarez Rementería-Reyes	Comandante	Aviación	Retirado.	17.010,00	1	enero	1968
D. Luis Díaz Tentor	Comandante hono.	Infantería	Retirado.	23.625,00	1	abril	1968
D. Angel Aznarez Igual	Comandante hono.	Caballería	Retirado.	23.625,00	1	abril	1968
D. Félix Sánchez Carreras	Comandante hono.	Artillería	Retirado.	20.475,00	1	abril	1968
D. José Andreu Navarro	Capitán director	Músicas Milit.	Retirado.	21.735,00	1	abril	1968
D. Justo Martínez Moreno	Capitán	Infantería	Retirado.	22.785,00	1	marzo	1968
D. Fernando Micharet Barragán	Capitán	Infantería	Retirado.	22.785,00	1	marzo	1968
D. Manuel Jiménez Fernández	Capitán	Artillería	Retirado.	22.735,00	1	abril	1968
D. Pedro Cuesta Monteagudo	Capitán	Ingenieros	Retirado.	20.813,33	1	marzo	1968
D. Melitón Fernández Batalla	Capitán	Sanidad Militar	Retirado.	21.945,00	1	marzo	1968
D. Eusebio García-Fraile García	Capitán	G. Civil	Retirado.	22.575,00	1	abril	1968
D. Gorgonio de Juana Martínez	Capitán complet.	Infantería	Retirado.	21.840,00	1	marzo	1968
D. Guillermo Bosch Valent	Capitán complet.	Artillería	Retirado.	22.260,00	1	marzo	1968
D. Adrián Villoslada del Valle	Capitán complet.	Artillería	Retirado.	22.260,00	1	abril	1968
D. Rafael Gómez Serrano	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	marzo	1968
D. Jesús Llanos Fernández	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	enero	1968
D. Eduardo Rodríguez Alonso	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	marzo	1968
D. Abilio Boizas del Corral	Teniente	Infantería	Retirado.	18.900,00	1	abril	1968
D. Basilio Parrilla Recuero	Teniente	Infantería	Retirado.	18.690,00	1	marzo	1968
D. Emeiterio Herrero Bailera	Teniente	Infantería	Retirado.	18.690,00	1	abril	1968
D. Julián Sacristán González	Teniente	Caballería	Retirado.	18.690,00	1	marzo	1968
D. Victoriano Prieto Santos	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	abril	1968
D. Francisco Benitez Muñoz	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	marzo	1968
D. Regino Gago Gallego	Teniente	Artillería	Retirado.	19.530,00	1	marzo	1968
D. Teófilo Muñoz Hernández	Teniente	Artillería	Retirado.	19.320,00	1	abril	1968
D. Manuel Crespo Rey	Teniente	Artillería	Retirado.	18.690,00	1	marzo	1968
D. Lucio Lázaro Jimeno	Teniente	Artillería	Retirado.	18.690,00	1	abril	1968
D. Manuel García Gil	Teniente	Artillería	Retirado.	18.690,00	1	marzo	1968
D. Manuel Fernández Tejerina	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1	abril	1968
D. Rafael Martínez Burón	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1	marzo	1968
D. Perfecto García Boado	Teniente	Ingenieros	Retirado.	19.740,00	1	marzo	1968
D. José Herrero Cavero	Teniente	Ingenieros	Retirado.	18.690,00	1	abril	1968
D. Angel Torres Esteban	Teniente	Intendencia	Retirado.	20.580,00	1	abril	1968
D. Casimiro Santamaría Tubillejas	Teniente	Intendencia	Retirado.	18.060,00	1	abril	1968
D. David Muñiz López	Teniente	C. I. A. C.	Retirado.	22.050,00	1	abril	1968
D. Francisco Molina Santos	Teniente	Sanidad Militar	Retirado.	20.160,00	1	marzo	1968
D. Teófilo Santos Giraldo	Teniente	Sanidad Militar	Retirado.	19.740,00	1	abril	1968
D. Basilio Collado Zúñiga	Practicante 1.ª	Sanidad Militar	Retirado.	20.790,00	1	marzo	1968
D. Raimundo Benavides Rodríguez	Teniente	Sanidad Militar	Retirado.	19.110,00	1	marzo	1968
D. Avelino Araz Seivane	Teniente	Sanidad Militar	Retirado.	18.690,00	1	marzo	1968
D. José Díaz Pita	Cond. mayor 1.ª	Armada	Retirado.	21.840,00	1	abril	1968
D. Fernando Rosales Reina	Mayor de 1.ª I. M.	Armada	Retirado.	19.530,00	1	diciembre	1967
D. Ismael Rodríguez Pascual	Teniente	Aviación	Retirado.	21.000,00	1	enero	1968
D. Vicente Marquines Martínez de Antofiana.	Teniente	Aviación	Retirado.	20.160,00	1	mayo	1968
D. José Monreal García	Tte. aux. Ing. Aer.	Aviación	Retirado.	4.899,99	1	enero	1968
D. Juan Molano Alvarado	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	16.274,99	1	marzo	1968
D. Eusebio de la Purificación Jiménez	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	abril	1968
D. Fermín Rodríguez Treviño	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	diciembre	1967
D. Cristóbal Torres García	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	febrero	1968
D. Miguel Gual Buñola	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	abril	1968
D. Adrián Hierro Serrano	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	14.594,99	1	abril	1968
D. Angel Fuentes Ratón	Teniente complet.	Infantería	Retirado.	14.594,99	1	abril	1968
D. Eusebio Gabas Prades	Teniente complet.	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	abril	1968





NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
D. Cesáreo Pastor Regúlez	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	marzo	1968
D. José Carrillo Jodar	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	marzo	1968
D. Casimiro Casas Jiménez	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	abril	1968
D. Isaac Medina Vázquez	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	abril	1968
D. Pedro Moreno García	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	marzo	1968
D. Cesáreo Huertas Cid	Teniente complet.	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	marzo	1968
D. Pedro Vega Gárate	Teniente complet.	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	febrero	1968
D. Pedro Ventayol Ventayol	Teniente complet.	Intendencia..	Retirado..	15.224,99	1	abril	1968
D. Juan Ortega Antón	Teniente honorfc.º	Gda. S. E.	Retirado..	11.025,00	1	marzo	1968
D. Pedro Ramos Gil	Teniente honorfc.º	Legión	Retirado..	13.334,99	1	abril	1968
D. Narciso Bernardo Rodrigo	Alférez	Especialistas	Retirado..	16.590,00	1	marzo	1968
D. Isidro Corbacho Cordero	Subteniente	Infantería	Retirado..	16.274,99	1	abril	1968
D. José Hidalgo Velasco	Subteniente músic.	Músc. militares	Retirado..	15.014,99	1	marzo	1968
D. Enrique Iglesias Dopico	Subtte. mto. banda.	Infantería	Retirado..	15.644,99	1	marzo	1968
D. Antonio Rodríguez García	Subteniente	Legión	Retirado..	14.384,99	1	marzo	1968
D. Teófilo Herce Rodríguez	Subteniente	Especialistas	Retirado..	19.424,99	1	marzo	1968
D. Prudencio Moya González	Subteniente	Especialistas	Retirado..	16.274,99	1	marzo	1968
D. José Rodríguez Gámez	Subteniente	Especialistas	Retirado..	15.586,66	1	abril	1968
D. José Parra Parrado	Subteniente	Especialistas	Retirado..	15.026,66	1	abril	1968
D. Angel Sánchez Pardo	Subtte. In. Marina.	Armada	Retirado..	15.014,99	1	diciembre	1967
D. Antonio Crespo Castro	Subtte. In. Marina.	Armada	Retirado..	14.384,99	1	agosto	1967
D. Luis Amador Villar	Subteniente	Aviación	Retirado..	14.384,99	1	mayo	1968
D. Miguel Ortiz Gutiérrez	Subteniente	G. Civil	Retirado..	15.435,00	1	marzo	1968
D. Diego Vera Rodríguez	Brigada	Infantería	Retirado..	14.594,99	1	marzo	1968
D. Manuel Docabo Pan	Brigada	Aviación	Retirado..	13.334,99	1	enero	1968
D. Blas Manuel Elvira López	Brigada	Aviación	Retirado..	13.334,99	1	marzo	1968
D. José Merenciano Sanz	Brigada	Aviación	Retirado..	13.334,99	1	abril	1968
D. Joaquín Alzate Villapún	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.545,00	1	febrero	1968
D. Antonio Armendáriz Munárriz	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.334,99	1	febrero	1968
D. Darío Morán Murciego	Brigada	P. Armada	Retirado..	13.334,99	1	marzo	1968
D. Fernando Castro González	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	enero	1968
D. Valentín Pastor Blanco	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	marzo	1968
D. José Mimoso Carballo	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	marzo	1968
D. Angel González Luis	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Anastasio Muñoz Alvarez	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Angel de la Calle del Río	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Juan Soldevilla Nágera	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Nicanor Ordás Fernández	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Gabriel Espinar González	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	11.234,99	1	marzo	1968
D. Francisco Espí Pérez	Brigada complmt.º	Infantería	Retirado..	9.986,66	1	enero	1968
D. Luis Rueda Marín	Brigada complmt.º	Legión	Retirado..	11.234,99	1	marzo	1968
D. Rafael Menéndez Díaz	Brigada complmt.º	Legión	Retirado..	9.974,99	1	marzo	1968
D. José del Corral Peral	Brigada complmt.º	Artillería	Retirado..	12.494,99	1	abril	1968
D. Enrique Muñoz Domínguez	Sargento 1.º	Especialistas	Retirado..	13.013,99	1	abril	1968
D. Luis Lacal Lorente	Sargento 1.º	Aviación	Retirado..	9.893,32	1	febrero	1968
D. Amante Pérez Saludes	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado..	11.129,99	1	febrero	1968
D. Manuel Afonso Vivas	Sargento	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Francisco Manjavacas Jurado	Sargento	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. Ventura Varela Vega	Sargento	Infantería	Retirado..	12.494,99	1	marzo	1968
D. José Romera Lorente	Sargento	Infantería	Retirado..	11.864,99	1	marzo	1968
D. Aurelio León Vera	Sargento	Infantería	Separado	8.868,66	1	enero	1968
D. Ricardo Ruiz Marín	Sargento	Aviación	Retirado..	9.426,66	1	mayo	1968
Angel Jiménez Pérez	Cabo 1.º	Legión	Retirado..	7.664,99	1	abril	1968
Benjamín Fernández López	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado..	7.980,00	1	marzo	1968
D. Víctor González García	Cabo	Gda. S. E.	Retirado..	8.306,66	1	abril	1968
D. Félix Cano de la Fuente	Cabo	Gda. S. E.	Retirado..	8.306,66	1	abril	1968
Antonio Guevara Martínez	Cabo	Legión	Retirado..	6.509,99	1	marzo	1968
Manuel Lamas Borge	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.520,00	1	marzo	1968
Valeriano Delgado Merino	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.773,32	1	marzo	1968
Juan Vila Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
Vicente Grau Orts	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
Jesús Peña Lázaro	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
Pedro Armenteros García	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	julio	1967
José Mosquera Robelo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
Glicerio García Boyero	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	febrero	1968
José González Herrero	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	marzo	1968
Antonio García Fernández-Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	marzo	1968
Manuel Sansegundo Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	marzo	1968
Gregorio Pedrosa Ibáñez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	marzo	1968
Florencio Pérez González	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	febrero	1968
José García Bosque	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	febrero	1968
Elias Rodríguez González	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.213,32	1	marzo	1968
Carlos Pareja López	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968



NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Faustiniانو Crespo Urefia	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Jaime Botella Grau	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	enero	1968
Baldomero Gutiérrez Villaverde	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Tomás Rodríguez Muñoz	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Rafael Pérez Huertas	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Teófilo Gutiérrez Gil	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Juan Salazar Hisado	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Feliciano Alvarez Porras	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Antonio Villa Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Julio Santamaría Arenzana	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Mariano García Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Vicente Marcos de Paul	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
José Pérez Ayuso	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Manuel Vega Oliva	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Gumersindo Blanco Fuentemilla	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Salvador Ferrer Sanchis	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
José Rouco Albor	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Jesús Escudero Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1968
Alfonso Marta Lorenzo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Leonardo Ramos Barrado	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1968
Francisco Moreno Durán	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1968
Maximiano Saiz Eslava	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
José Moreno Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Manuel Pozo Huertas	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Antonio Neira Mondelo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
José Jara Vicuña	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1968
Isaac Garrido Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Julio Sánchez Ballesteros	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1968
Balbino Martínez Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1968
José Magaña Cuadra	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Juan López Escobar	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Juan Fernández Doblas	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Enrique López Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Valentín Santolaria Cabrero	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Francisco Moral Moral	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Florencio Jiménez Ubero	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Lucilo Pérez Cobos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Arturo Lorenzo Barata	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Jaime Salvado Parcerisa	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1968
Amable Hernández Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1968
Gabino García Puertas	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1968
Avelino Romero González	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1968
Pedro Díaz Herrera	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1968
Juan Medina Gámez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.533,32	1	marzo	1968
Manuel Gallego Bravo	Guardia	G. Civil	Retirado..	5.739,99	1	febrero	1968
Luis Bravo Sancho	Guardia	G. Civil	Retirado..	3.780,00	1	febrero	1968
Matias Sanz Redondo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.586,66	1	marzo	1968
Benito Rodríguez Domínguez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	abril	1968
Juan José Fabo Leza	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	abril	1968
José Ezquerria Soria	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	abril	1968
Blas Conejero Ibañez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
José Blas Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1968
Patricio Palacios García	Policia	P. Armada	Retirado..	8.213,22	1	marzo	1968
Emilio Algodiz Balsera	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Fausto Ruiz Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Casareo de la Peña Moneo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Eduardo Sánchez Jurado	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Rogelio Rodríguez Puime	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
José Fortúnez Ramos	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Baldomero Anselros Gómez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
José Pérez Martín	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Palacios Isaac	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Felipe Casanova Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Antonio Pena Millor	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Alfonso Villueta Tamames	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Enrique Fernández Rovira	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Niceto Ruiz Gómez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Dámaso Matito Tardío	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
José Mariño Vales	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
José González Tristán	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Clemente Alonso Noriega	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Julian Moreno Muñoz	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Bernardino Matellanes Alonso	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968

durante el año 1967  
1968 percibirá el  
% del haber men-  
al. Ley 112-66 y  
Decreto-ley 15-67

Durante el año 1968  
percibirá el 85 % del  
haber mensual  
Ley 112-66  
y Decreto-ley 15-67

Punto de residencia y Delegación de Hacienda  
por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden  
de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
6.822,26	6.822,26	Toledo	Toledo	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Inca	Baleares	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.822,26	6.822,26	Cala Ratjada	Baleares	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Mérida	Badajoz	(0, 17).
6.822,26	6.822,26	Sta. Coloma G.	Barcelona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Sta. Coloma G.	Barcelona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Huertas de A.	Cáceres	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,26	6.822,26	Granada	Granada	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Gijón	Gijón	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Cabezón de C.	Logroño	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,26	6.822,26	Madrid	D. G. del Tesoro	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.822,26	6.822,26	Aldehuela de Y.	Salamanca	(0, 17).
6.822,26	6.822,26	Fuenterrahía	Guipuzcoa	(17) 29-1-68 (D. O. 24).
6.822,26	6.822,26	Arahal	Sevilla	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,26	6.822,26	Valencia	Valencia	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
6.822,26	6.822,26	Enguera	Valencia	(17) 29-1-68 (D. O. 24).
6.505,32	6.505,32	Rego	Alicante	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Garrucha	Almería	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.505,32	6.505,32	Badalona	Barcelona	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Cáceres	Cáceres	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.505,32	6.505,32	Cáceres	Cáceres	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.505,32	6.505,32	Cuenca	Cuenca	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Granada	Granada	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Ferreira de P.	Lugo	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Pamplona	Navarra	(17, 20) 25-1-68 (D. O. 22).
6.505,32	6.505,32	Orense	Orense	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Salamanca	Salamanca	(17) 27-2-68 (D. O. 49).
6.505,32	6.505,32	Puebla Larga	Valencia	(18) 29-1-68 (D. O. 24).
6.188,00	6.188,00	Almería	Almería	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Ciudad Real	Ciudad Real	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Morón de la F.	Sevilla	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Guardamar	Alicante	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Huesca	Huesca	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Jaén	Jaén	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Madrid	D. G. del Tesoro	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Madrid	D. G. del Tesoro	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Orense	Orense	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
6.188,00	6.188,00	Avilés	Oviedo	(18) 25-1-68 (D. O. 22).
6.188,00	6.188,00	Salamanca	Salamanca	(18) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Elche	Alicante	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Orense	Orense	(18, 20) 27-2-68 (D. O. 49).
5.870,66	5.870,66	Mislata	Valencia	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
5.558,32	5.558,32	Jimena	Jaén	(19) 27-2-68 (D. O. 49).
4.878,99	4.878,99	Badajoz	Badajoz	(17) 25-1-68 (D. O. 22).
3.213,00	3.213,00	Madrid	D. G. del Tesoro	25-1-68 (D. O. 22).
7.298,66	7.298,66	Tenerife	Tenerife	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
7.140,00	7.140,00	Barcelona	Barcelona	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
7.140,00	7.140,00	San Roque	Cádiz	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
7.140,00	7.140,00	Gerona	Gerona	(17, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
7.140,00	7.140,00	Málaga	Málaga	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
7.140,00	7.140,00	Salamanca	Salamanca	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.981,32	6.981,32	Parti-Proaza	Oviedo	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Montijo	Badajoz	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Barcelona	Barcelona	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Barrio Muño	Burgos	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Córdoba	Córdoba	(17) 5-12-67 (D. O. 298).
6.822,66	6.822,66	Santiago de C.	La Coruña	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Pedroso-Narón	El Ferrol del C.	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	El Val-Narón	El Ferrol del C.	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Gerona	Gerona	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Jaén	Jaén	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Rivas Altas	Lugo	(17) 19-12-67 (D. O. 5, 68).
6.822,66	6.822,66	Lugo	Lugo	(17) 2-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. del Tesoro	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. del Tesoro	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. del Tesoro	(17) 19-12-67 (D. O. 5, 68).
6.822,66	6.822,66	Madrid	D. G. del Tesoro	(17) 19-12-67 (D. O. 5, 68).
6.822,66	6.822,66	Buenavista	Oviedo	(17) 23-1-68 (D. O. 28).
6.822,66	6.822,66	Palencia	Palencia	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Carranceja	Santander	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
6.822,66	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 6-2-68 (D. O. 47).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Jaime Sáez Vera	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Luis Villar Fernández	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Lucio Rampérez Alcubilla	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Gardón Nogueiras	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Manuel Pedreira Cores	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Benito Sancho García	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1968
Leocadio Gómez García	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Teodoro Pérez Soler	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1968
José Martín González	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968, no se le aplica

el 90 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/67 de la Jefatura del Estado (D.D. O.O. núms. 273 y 278).

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(1) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de coronel.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.



Durante el año 1967 1968 percibirá el % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto- ley 15-67 Pesetas	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto- ley 15/67 (D. O. 272) Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Delegación de Hacienda	Punto de residencia	
—	6.822,66	Tarragona ... ..	Tarragona ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Valencia ... ..	Valencia ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Vigo ... ..	Vigo ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.822,66	Torrelapaja ... ..	Zaragoza ... ..	(17) 6-2-68 (D. O. 47).
—	6.505,32	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	(17) 9-1-68 (D. O. 22).
—	6.505,32	Calella ... ..	Barcelona ... ..	(17) 13-2-68 (D. O. 47).
—	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(18) 6-2-68 (D. O. 47).

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(40) Con derecho a percibir la cantidad de 2.500 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre el sueldo de capitán, percibiendo durante el año 1968 el 85 por 100 de dicha cantidad que son 2.125 pesetas mensuales, y en años sucesivos los incrementos porcentuales establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 113/66 y artículo 14 de la Ley 112/66, que queda en suspenso por Decreto-ley núm. 15/67 (D. O. núm. 272).

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados, que empieza con el capitán de Corbeta de la Armada don Alfredo Menchaca Urquiza y termina con el policía armado José Beroiz Huarte, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) Leyes 82/61, 112/66 (D. O. núm. 297) y Decreto 329/67, a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Alfredo Menchaca Urquiza	Capitán corbeta	Armada	Retirado	24.150,00	1	enero	1967
Don Manuel Novoa Barros	Teniente H.º	Sanidad Milit.	Retirado	13.334,99	1	enero	1967
Don Abdón-Mariano Ortiz Béjar	Brigada	Aviación	Retirado	10.733,32	1	enero	1967
Don Fernando Villar Alvarez	Sargento fogonero.	Armada	Retirado	12.494,99	1	enero	1967
Don Francisco Segura Zapata	Conserje 1.º	Guard. Mtar.	Retirado	13.964,99	1	enero	1967
Juan Antonio Cano Sandoval	Cabo 1.º	Legión	Retirado	7.665,00	1	enero	1967
Joaquín Artacho Villaverde	Cabo 1.º	Legión	Retirado	7.664,99	1	enero	1967
Servando Peña Barreiro	Cabo 1.º	Legión	Retirado	7.664,99	1	enero	1967
Alfredo Rodríguez Rodríguez	Cabo 1.º	Legión	Retirado	7.664,99	1	enero	1967
Juan Padilla Delgado	Cabo 1.º	Legión	Retirado	6.037,50	1	enero	1967
Angel Vázquez Barranco	Cabo 1.º	Legión	Retirado	6.037,50	1	enero	1967
Salvador Báñez Sendra	Cabo 1.º	Legión	Retirado	5.337,49	1	enero	1967
Guillermo González Rosario	Cabo 1.º	Automovillismo	Retirado	4.666,66	1	enero	1967
Baudilio Costilla Díaz	Cabo 1.º	Aviación	Retirado	7.560,00	1	enero	1967
Ignacio Vázquez Turuseta	Cabo 1.º	Aviación	Retirado	7.513,33	1	enero	1967
Basilio Pozo González	Cabo 1.º	Aviación	Retirado	6.976,66	1	enero	1967
Pascual Boluda Robles	Cabo	Rgt.º Gda. S. E.	Retirado	8.306,66	1	enero	1967
José Talavera Prado	Cabo	Legión	Retirado	6.930,00	1	enero	1967
José Sánchez Soto	Cabo	Legión	Retirado	6.509,99	1	enero	1967
Juan Gavira Fernández	Cabo	Legión	Retirado	5.249,99	1	enero	1967
José Rodríguez Gómez	Cabo	Legión	Retirado	4.374,99	1	enero	1967
Antonio Solva Martos	Cabo	Legión	Retirado	4.024,99	1	enero	1967
Eugenio López Aranda	Cabo	Legión	Retirado	2.633,33	1	enero	1967
Miguel López Cabello	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1967
José Bercoiz Huante	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	enero	1967

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe en tal caso promo-

ver ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le aplica el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo segundo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado núm. 15/67 (DD. OO. números 272 y 273).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real

**E S E C I T A**

Durante el año 1967 percibirá el del haber men- Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 — Pesetas	Durante el año 1968 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
20.527,50	—	San Sebastián ... ..	Guipúzcoa ... ..	(0, 3, 13).
11.334,74	—	Sta. Cruz de A. ... ..	Orense ... ..	(0, 8, 14).
9.123,32	—	Alicante ... ..	Alicante ... ..	(0, 15).
10.620,74	—	El Ferrol del C. ... ..	El Ferrol del C. ... ..	(0, 14).
11.870,24	—	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(0, 8, 14, 20).
6.515,25	—	Melilla ... ..	Melilla ... ..	(0).
6.515,25	—	Melilla ... ..	Melilla ... ..	(0).
6.515,24	—	Orduña ... ..	Vizcaya ... ..	(0).
6.515,24	—	Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	(0).
5.131,87	—	Melilla ... ..	Melilla ... ..	(0).
5.131,87	—	Melilla ... ..	Melilla ... ..	(0).
4.536,86	—	Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	(0).
3.966,66	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0, 20).
6.426,00	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0).
6.386,33	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0).
5.930,16	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0).
7.060,66	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0, 17).
5.890,60	—	Ceuta ... ..	Ceuta ... ..	(0).
5.533,49	—	Madrid ... ..	D. G. del Tesoro ... ..	(0).
4.462,49	—	Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	(0).
3.718,74	—	Sta. Cruz de Tenerife.	Tenerife ... ..	(0).
3.421,24	—	Sta. Cruz de Tenerife.	Tenerife ... ..	(0).
2.280,33	—	Málaga ... ..	Málaga ... ..	(0).
6.505,32	—	Castilleja C. ... ..	Sevilla ... ..	(0, 18).
6.505,32	—	Pamplona ... ..	Navarra ... ..	(0, 17).

y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas,

por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamien-

to de haberes pasivos, que empieza con el capitán de la Guardia Civil don Arturo Taboada Giraldo y termina con el soldado de La Legión Antonio Rodríguez Pérez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Desde fecha arranque y por aplicación Ley 1/64 percibirá hasta fin marz. 1964
				Pesetas	Día	Mes	Año	
Don Arturo Taboada Giraldo	Capitán	G. Civil	Retirado	4.031,24	1	febrero	1967	---
Don Severino Morán Rivas	Teniente	Infantería	Retirado	750,00	1	noviemb	1962	750,00
Don Senén Sierra Pueyo	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado	3.048,88	1	marzo	1968	---
Don Hipólito Algarra Portaña	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado	3.048,88	1	febrero	1968	---
Don José Fernández Diéguez	Maestro ajustador	C. A. S. E.	Retirado	2.905,00	1	marzo	1968	---
Don Bautista Paredes Fanjón	Brigada complet.	Infantería	Retirado	2.189,98	1	junio	1967	---
Don Federico Alcázar Rodríguez	Sargento	Legión	Separado	750,00	1	julio	1962	750,00
Don Manuel Bugallo Jiménez	Sargento	Legión	Separado	750,00	1	febrero	1963	750,00
Don Pedro Roncal Viana	Sargento	Ingenieros	Retirado	750,00	1	enero	1963	750,00
Esteban López Morago	Cabo 1.º	Infantería	Retirado	3.791,66	1	enero	1967	---
<b>ACTUALIZACION LEY 82/61</b>								
Antonio Rodríguez Pérez	Soldado	Legión	Retirado	872,97	1	enero	1965	---

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. núms. 272 y 273).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 17 de julio de 1966 («B. O. del Estado» número 200), 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto de 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965, por Ley 82/61, esta pensión se eleva a 1.233,32 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de

1.924,98 pesetas, por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 2.275,81 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; durante los años 1967 y 1968 percibirá 2.566,64 pesetas mensuales, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-ley 15/67.

(c) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («B. O. Estado» número 324), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 6.859,98 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3.382/65, hasta tanto se dicte disposición aclaratoria a la Ley 113/66 respecto a personal del C. A. S. E.

(d) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 6.536,25 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3.382/65 hasta tanto se dicte disposición aclaratoria a la Ley 113/66 respecto a personal del C. A. S. E.

(e) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión de 300 pesetas mensuales de la Cruz a la Constancia en el Servicio

(f) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 94 del Estatuto y 224 del Código de Justicia Militar, Leyes de 13 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 285), 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto de 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque de conformi-

**E S E C I T A**

Desde 1.º de enero de 1964 con increment. Ley 1/64 percibirá	Hasta fin diciembre 1964 con increment. 25% Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1965 con increment. 50% Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1966 con increment. 75% Ley 1/64 percibirá pesetas	Durante 1967 y 1968, Ley 1/64 y D. Ley 15/67, increment. 100% percibirá:	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
					Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
---	---	---	---	3.062,40	Córdoba...	Córdoba...	(0, 13, a).
937,50	---	---	---	---	Valladolid ...	Valladolid ...	(b) 19-10-67 (D. O. 239).
---	---	---	---	---	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(c, 4, 14) 6-2-68 (D. O. 31).
---	---	---	---	---	Salamanca...	Salamanca...	(c, 4, 14) 31-1-68 (D. O. 25).
---	---	---	---	---	Barcelona ...	Barcelona ...	(d, 5, 14) 2-2-68 (D. O. 28).
937,50	---	---	---	4.379,96	Santiago C..	La Coruña ...	(0, 10, 15, e).
937,50	---	---	---	---	Málaga ...	Málaga ...	(20, f) 10-6-67 (D. O. 132).
937,50	---	---	---	---	Melilla ...	Melilla ...	(g) 4-1-68 (D. O. 4).
937,50	---	---	---	---	Pamplona ...	Navarra ...	(h) 15-12-67 (D. O. 286).
---	---	---	---	---	Lérida ...	Lérida ...	(0, i).
---	---	1.309,45	1.527,69	1.745,94	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(0).

dad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1 de julio de 1911 («COLECCIÓN LEGISLATIVA» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de de enero de 1965 por Ley 82/61 esta pensión se eleva a 933,32 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.399,98 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 1.633,81 pesetas mensuales, por aumento del 75 por 100; durante los años 1967 y 1968 percibirá 1.866,64 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-ley núm. 15/67.

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 por Ley 82/61 esta pensión se eleva a 874,99 pesetas mensuales, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.312,48 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 1.531,24 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; durante los años 1967 y 1968 percibirá 1.749,98 pesetas

mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-ley 15/67.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965, por Ley 82/61, esta pensión se eleva a 539,99 pesetas mensuales, pero por Ley de 22 de diciembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 292), su cuantía será de 750 pesetas mensuales y percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad también mensual de 1.125 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.312,50 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; durante los años 1967 y 1968 percibirá 1.500 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-ley 15/67.

(i) Este haber pasivo se le fija de conformidad con las Leyes de 14 de febrero de 1953 y 82/61 y Decreto 329/67, percibiendo durante los años 1967 y 1968 la cantidad mensual de 3.222,91 pesetas, 85 por 100 de su pensión, Decreto-ley 15/67.

Madrid, 18 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Bultrago*.

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado núm. 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por don Pablo Magdalena Martín y esposa y termina con doña María Azuaga Nieto, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año de 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Bultrago*.



RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pablo Magdalena Martín	Padres	Infantería	Sargento D. Gregorio Magdalena Torres
Doña Nieves Torres Pérez			
Doña Esperanza García Martín	Madre	Infantería	Sargento D. Juan Orihuela García
Doña María Quirós Delgado	Viuda	Milicias	Cabo Manuel García Queró
Doña Balbina Prudencio Prena	Viuda	Infantería	Cabo José Rosa Toscano
Doña Elvira Collazo Esmoris	Viuda	Infantería	Cabo Jesús Varela Ponte
Don José Oliva Gómez	Padres	Infantería	Cabo Braulio Oliva Martín
Doña Jacinta Martín Expósito			
Don José Soltero Cataluña	Padres	Infantería	Cabo Antonio Soltero Suárez
Doña Leonor Suárez Fernández			
Don Antonio Vallejo Valdivia	Padres	Infantería	Cabo Manuel Vallejo Domínguez
Doña Isabel Domínguez Pérez			
Doña Laureana Cordero Uceda	Madre	Infantería	Cabo José María Martínez Cordero
Doña Antonia Reyes Hato	Madre	Infantería	Cabo Pedro Moreno Reyes
Doña Daniela Víctor Martín	Madre	Infantería	Cabo Eusebio Martín Víctor
Doña Julia Arroyuelo Merino	Madre	Infantería	Cabo Aurelio Marijuan Arroyuelo
Doña Consolación Clemente González	Madre	Infantería	Cabo Jacinto Aguilar Clemente
Doña Guillermina Martín González	Madre	Infantería	Cabo Juan Fernández Martín
Doña María Lepe Pavón	Madre	Infantería	Cabo Manuel Duque Lepe
Doña Isabel Venus Pérez	Madre	Infantería	Cabo Francisco Cuadri Venus
Doña Bienvenida Pérez Rodríguez	Madre	Infantería	Cabo Nicolás Pérez Rodríguez
Doña Rita Emerenciana Pérez Brito	Madre	Infantería	Cabo Isidoro Rodríguez Pérez
Doña Carmen Lima Rivero	Madre	Infantería	Cabo José Nevelras Lima
Doña Manuela Martín Márquez	Madre	Infantería	Cabo Antonio Delgado Martín
Doña Rosa Sánchez Padrón	Madre	Infantería	Cabo Paulino Torres Sánchez
Doña Encarnación Evangelista Real	Madre	Infantería	Cabo Juan Fernández Evangelista
Doña Agueda Márquez Volante	Madre	Infantería	Cabo Fernando Valladares Márquez
Doña Guillermina Martín Peraza	Madre	Infantería	Cabo Fulgencio de la Cruz Martín
Don José Flores Zamorano	Padre	Infantería	Cabo José Flores Hernández
Doña Dulcenombre Marín Cuaresma	Viuda	Infantería	Soldado Jerónimo González Vargas
Doña Rosa Frías Ferras	Madre	Sanidad Militar	Soldado Miguel Alonso Frías
Doña Francisca Corento Huele	Madre	Infantería	Soldado José Cano Corento
Don Leandro Leoncio Santos Lima	Padre	Aviación	Soldado Eladio Santos Santos
Doña María del Carmen Frías González	Viuda	Legión	Cabo Manuel González Fernández
Don Ángel de la Rosa Alonso	Padres	Regulares	Cabo Juan de la Rosa González
Doña Araceli González Martínez			
Don Francisco Rodríguez González	Padres	Infantería	Cabo Juan Manuel Rodríguez González
Doña Manuela González Rodríguez			
Don Dionisio López Galiano	Padres	Infantería	Cabo José López Veladez
Doña Ana Veladez Quirós			
Doña Josefa Hernández Gil	Madre	Infantería	Cabo Manuel Angulo Hernández
Doña Manuela Escobar Cumbresas	Madre	Infantería	Cabo Francisco Barrera Escobar
Doña Sacramento García Manovel	Madre	Infantería	Cabo Arsenio Chaparro García
Doña Dolores Marín Gorgoño	Madre	Infantería	Cabo Diego Corralejo Marín
Doña Rosario Marín Gómez	Madre	Infantería	Cabo Fernando Corezo Marín
Doña Adelaida Gutiérrez González	Madre	Milicias	Cabo Luis Gutiérrez González
Don Antonio Romero Muñiz	Padre	Infantería	Cabo Antonio Romero Alcarlo
Don Francisco López Alarcón	Padre		Paisano militarizado (soldado) Jesús López Prado
Don Teodoro Pernil Vizcaino	Padres	Infantería	Cabo Rafael Pernil Bravo
Doña Manuela Bravo Sánchez			
Doña Manuela Gil Breval	Madre	Infantería	Cabo José Luque Gil
Doña Trinidad Gómez Rodríguez	Madre	Infantería	Cabo Pablo Correa Gómez
Doña María Rosa Granados Muguertza	Madre	Milicias	Cabo Matías Jiménez Granados

**QUE SE CITA**

Actualiza- ción mens. a las co- rresponde r aplic. y 82, de 23-12-61	Total — pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago  (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.702,77	3.405,54		1	enero	1967	Tenerife .....	Los Llanos .....	Tenerife .....	2
1.702,77	3.405,54		1	enero	1967	Huelva .....	La Palma C. ....	Huelva .....	3
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Málaga .....	Casares .....	Málaga .....	3
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Trigueros .....	Huelva .....	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	La Coruña .....	Carballo R. ....	La Coruña .....	4
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Puebla de Guzmán .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Trigueros .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	C. de Andevalo .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54	Leyes 82, de 23-12-61 («B. O. E.» 310)	1	enero	1967	C. Real .....	Arroba Montes .....	C. Real .....	5
567,77	1.135,54	y 1/64 (D. O. 100)	1	enero	1967	Logroño .....	Nájera .....	Logroño .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	C. Real .....	Bolaños .....	C. Real .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Cartaya .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	La Palma C. ....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Trigueros .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	La Palma .....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	La Cuesta B. ....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Cala .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Silos Calañas .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Cabezas Rubias .....	Huelva .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Tenerife .....	Tacoronto .....	Tenerife .....	5
567,77	1.135,54		1	enero	1967	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	5
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	6
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Tenerife .....	Granadilla .....	Tenerife .....	6
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	6
500,00	1.000,00		1	enero	1967	Tenerife .....	Adeje .....	Tenerife .....	6
433,33	8.768,93	Leyes 82/61, 1/64 y Decre- to 329/67	1	enero	1967	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	7
671,18	1.342,36		1	enero	1967	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	8
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	I. Cristina .....	Huelva .....	9
567,77	1.135,54		26	diciembre	1967	Málaga .....	Casares .....	Málaga .....	10
567,77	1.135,54	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64	27	noviembre	1967	Huelva .....	I. Cristina .....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Valverde C. ....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Valverde C. ....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Santa Olalla Cala .....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		29	diciembre	1967	C. Real .....	Puertollano .....	C. Real .....	12
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Rosal Fra. ....	Huelva .....	11
500,00	1.000,00		29	diciembre	1967	C. Real .....	Ciudad Real .....	C. Real .....	13
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Riotinto .....	Huelva .....	9
567,77	1.135,54	Leyes 151/63 y 1/64	27	noviembre	1967	Huelva .....	Manzanilla .....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		27	noviembre	1967	Huelva .....	Alosno .....	Huelva .....	11
567,77	1.135,54		28	diciembre	1967	Málaga .....	Cofn .....	Málaga .....	14

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Pía Zorita Luengo ..... Don Arturo Iglesias Cerdán .....	Madre. .... Padre. ....	Legión. .... Sanidad Militar. ....	Teniente D. Alfonso María Uribe Zorita ..... Teniente D. Luis Germán Iglesias Gómez .....
Don Juan Muñoz Pruneda ..... Doña María del Rosario Rivera Cor- sini .....	Padres. ....	D. E. V. ....	Cabo Juan Manuel Muñoz de Rivera .....
Doña Ana Martínez Sanz ..... Doña Teresa Casas Aller ..... Doña Concepción Cruz Araujo ..... Doña Josefa Moner Aulet ..... Doña María Fernández Castañón..... Doña Bienvenida González Solís .....	Madre. .... Madre. .... Madre. .... Madre. .... Madre. .... Huérfana. ....	Milicias ..... Milicias ..... Infantería ..... Milicias ..... Infantería ..... Legión. ....	Cabo Enrique Briones Martínez ..... Cabo Formerio Salazar Casas ..... Cabo Serafin Cruz Araujo ..... Cabo Ramón Bosch Moner ..... Cabo Luis Fernández Fernández ..... Cabo Fausto González González .....
Doña Josefa Reguero Neira ..... Doña María Azuaga Nieto .....	Viuda. .... Madre. ....	Mutilados ..... Infantería .....	Soldado caballero mutilado Ramón Pegito García ..... Soldado Salvador Martín Azuaga .....

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.  
Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.
3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la ac-

tual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero

de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el 100 por 100.

7. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.768,33 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador. En años sucesivos se acumulará el incremento porcentual que corresponde por lo establecido en el Decreto 329/67, en su disposición transitoria 1.ª, 2, en suspenso durante el año 1968 por Decreto 15/67 («B. O. del Estado» número 284).

8. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán mensualmente de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1967, a razón de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento,

Total pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
		Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.297,23	4.594,44		28	diciembre	1964	Valladolid	Valladolid	15
2.297,23	4.594,44		28	diciembre	1964	Madrid	Madrid	15
947,97	1.895,94	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	16	septiembre	1967	Madrid	Madrid	16
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	Guipúzcoa	Irún	17
567,77	1.135,54		28	diciembre	1964	Logroño	Haro	17
567,77	1.135,54		18	agosto	1967	Orense	Toen	18
567,77	1.135,54		23	febrero	1967	Gerona	La Sallera Ter.	19
567,77	1.135,54		23	diciembre	1967	Oviedo	Bucielle C.	20
947,97	1.895,94		23	abril	1967	Cáceres	Gata	21
500,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 13-12-43, 82/61, 1/64 y 193/64	16	noviembre	1966	La Coruña	La Coruña	22
500,00	1.000,00		1	noviembre	1965	Málaga	Torrox	23

que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 27 de noviembre de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

10. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 26 de diciembre de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

11. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 27 de noviembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

12. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 29 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

13. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 29 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el 100 por 100.

14. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

15. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,44 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibi-

rán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 16 de septiembre de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 18 de agosto de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de febrero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

21. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo por Orden circular de 22 de julio de 1941 y que dejó de percibirla por haber contraído matrimonio y habiendo fallecido su esposo el día 22 de abril de 1967; el disfrute de esta pensión será desde el día siguiente al fallecimiento de su esposo y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal, para el percibo, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudiera haber sido satisfechas a

la interesada por todo anterior señalamiento.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de abril de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 750 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Número 543/1968, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 2.765,04 metros cuadrados de superficie, a segregar de la parcela designada con el número 96, sita en Cartagena.**

Por el Ministerio del Ejército se interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno de dos mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, para construcción de viviendas en régimen de alquiler para el personal del Ejército, la cual deberá segregarse de otra de mayor extensión, sita en Cartagena, conocida por «parcela número noventa y seis», que está afectada a dicho Ministerio.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al am-

paro de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de dos mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la calle A; Este, con la parcela número noventa y seis, de la que se segrega; Oeste, con la plaza de Juan XXIII, y al Sur, con el Parque de Artillería, que se segregará de la parcela conocida por «parcela número noventa y seis», inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo mil trescientos noventa, libro ciento doce-primer, folio tercero, finca ocho mil quinientos setenta y dos, inscripción primera, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres, en relación

con el artículo tres de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas para militares, en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio del Ejército y al Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

(Del B. O. del E. n.º 73, de 25-3-68.)



# PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados a partir del día 17 de noviembre de 1967.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 2.º del Reglamento de las Cortes respecto de la toma de posesión de los señores Procuradores, se publican a continuación los nombres de los que han sido designados a partir del día 17 de noviembre del pasado año, con indicación del apartado del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

### Apartado c)

Don Servando Fernández-Victorio y Camps, Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Don Emilio de la Guardia Ruiz, Pre-

sidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

### Apartado d)

Don Eusebio Hualde Fernández, obrero del Sindicato del Espectáculo.

### Apartado f)

Don Salvio Codes Lachuga, representante familiar, provincia de Jaén.  
Don Tomás Escribano Soriano, representante familiar, provincia de Jaén.

### Apartado i)

Don Antonio Lasheras Sanz, representante de Institutos de Actuarios Españoles.

Palacio de las Cortes, 27 de marzo de 1968.—El Presidente, *Antonio Iturmendi*.

(Del B. O. del E. n.º 76, de 23-3-68.)

**CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 3 de abril de 1968.**

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5.º del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el miércoles día 3 de abril, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, a 27 de marzo de 1968.—El Presidente, *Antonio Iturmendi*.

(Del B. O. del E. n.º 77, de 23-3-68.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita, con expresión de la fecha de retiro*

Policia don Manuel Castro Landeira: 24 marzo 1968.

Otro, D. Lucas Alvarez Alonso: 30 marzo 1968.

Otro, D. Faustino Suárez Miranda: 1 abril de 1968.

Otro, D. Avelino Ramilla Galende: 1 abril 1968.

Otro, D. Ricardo Torralba Garicano: 3 abril 1968.

Otro, D. Juan Antonio Peña Jiménez: 4 abril 1968.

Otro, D. Angel Moratalla Morán: 5 abril 1968.

Otro, D. Emilio Sánchez Latorre: 5 abril 1968.

Otro, D. Emilio Alaiz Salas: 5 abril 1968.

Otro, D. Jesús Pescador Manso: 5 abril 1968.

Otro, D. Vicente Enciso Puyo: 5 abril 1968.

Otro, D. Manuel González Barroso: 5 abril de 1968.

Otro, D. José Martínez Fernández: 6 abril 1968.

Otro, D. Manuel González Marco: 6 abril 1968.

Otro, D. Pascual Enguita Blanco: 6 abril 1968.

Otro, D. Eusebio Pérez Rubín de Celis: 7 abril 1968.

Otro, D. Hermenegildo Cuesta Fernández: 7 abril 1968.

Otro, D. Gabriel Narbona Rodríguez: 8 abril 1968.

Otro, D. Antonio Trigo García: 8 abril 1968.

Otro, D. Victorino del Hoyo Alonso: 8 abril 1968.

Otro, D. Sixto Airas Rodríguez: 8 abril 1968.

Otro, D. Alberto Ríos González: 8 abril 1968.

Otro, D. Teodoro Pallas Artieda: 8 abril 1968.

Otro, D. Avelino Hernández González: 9 abril 1968.

Otro, D. Antonio Rey Tajas: 10 abril 1968.

Otro, D. José Secane López: 10 abril 1968.

Otro, D. Hilarino de Castro Buentempo: 10 abril 1968.

Otro, D. Antonio Nicolás Ibán: 11 abril 1968.

Otro, D. Severiano Pose Alvarillos: 11 abril 1968.

Otro, D. Manuel Fuentes Marcos: 13 abril 1968.

Otro, D. Máximo Gómez Egido: 13 abril 1968.

Otro, D. José Antonio Rodríguez Caunedo: 14 abril 1968.

Otro, D. Pedro Guerra Pérez: 14 abril 1968.

Otro, D. Manuel Paredes Sánchez: 15 abril 1968.

Otro, D. José Batlle Torrent: 15 abril 1968.

Otro, D. José Ortiz Fernández: 17 abril 1968.

Otro, D. Rodrigo Morillo Temprano: 18 abril 1968.

Otro, D. Vicente Gonzalo Castrillo: 19 abril 1968.

Otro, D. Francisco Tejedor Semín: 19 abril 1968.

Otro, D. José Prieto Vilafafila: 20 abril 1968.

Otro, D. Anselmo Gamarra y López de Arcaute: 21 abril 1968.

Otro, D. Fidencio Calvo Carnero: 21 abril 1968.

Otro, D. Blas Diego Román: 21 abril 1968.

Otro, D. Miguel López Serrano: 22 abril 1968.

Otro, Manuel Alonso Burgos: 22 abril 1968.

Otro, D. Fortunato Martínez Gastón: 23 abril 1968.

Otro, D. Andrés Ferrer Salvago: 23 abril 1968.

Otro, D. Julio Solana Rocillo: 23 abril 1968.

Otro, D. Clemente Castro Martínez: 23 abril 1968.

Otro, D. Fidel Jiménez Díaz: 24 abril 1968.

Otro, D. Fidel Rodríguez Macías: 24 abril 1968.  
 Otro, D. Fidel García Ochando: 24 abril 1968.  
 Otro, D. Juan José Egido Madero: 24 abril 1968.  
 Otro, D. José Martín Santos: 24 abril 1968.  
 Otro, D. Marcos Trapero Cuesta: 25 abril 1968.  
 Otro, D. José Hermida Deibe: 25 abril 1968.  
 Otro, D. Miguel Hernández Alconchel: 26 abril 1968.

Otro, D. Justo Afonso Armas: 26 abril 1968.  
 Otro, D. Juan María González: 26 abril 1968.  
 Otro, D. Eliseo Méndez Vidal: 26 abril 1968.  
 Otro, D. Eloy Fernández de la Calzada: 29 abril 1968.  
 Otro, D. Amado Sanz Primicia: 30 abril 1968.  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del capitán del Cuerpo de Policía Armada don Angelo Navarro Barrera.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo tercero de la Ley 112/1966, del capitán del Cuerpo de Policía Armada don Angelo Navarro Barrera, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. par su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 73, de 25-3-68.)

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en

el artículo 11 de la Ley de 25 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de la Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita, con expresión de la fecha de retiro*

Policia D. Eladio Osorio Aparicio: 1 de marzo de 1968.  
 Otro, D. Jesús Collante del Agua: 2 de marzo de 1968.  
 Otro, D. Elpidio García del Blanco: 4 de marzo de 1968.  
 Otro, D. Francisco de la Llave Sarro: 9 de marzo de 1968.  
 Otro, D. José López Zalba: 17 de marzo de 1968.  
 Otro, D. José Rivera Herrera: 24 de marzo de 1968.  
 Otro, D. Luis Fernández Ferreiro: 29 de marzo de 1968.  
 Otro, D. Juan Puyales Oscoz: 30 de marzo de 1968.  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Policia D. Alejandro Barrueco Conde.  
 Otro, D. Julián García Herrera.  
 Otro, D. Pedro Arquerros Sanz.  
 Otro, D. Julián López Guijarro.  
 Otro, D. Angel Pintos Alexandre.  
 Otro, D. Justo Gómez Serranillo García.  
 Otro, D. Argimiro González de Prado.  
 Otro, D. Manuel Aragón Ederra.

Otro, D. Angel Fernández Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento que haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Suboficiales que se citan*

Sargento D. León Sánchez Moro.— Fecha de retiro: 19 de abril de 1968.  
 Otro, D. Manuel Ortiz Pérez.— Fecha de retiro: 22 de abril de 1968.  
 Otro, D. Arsenio Pina Barrachina.— Fecha de retiro: 24 de abril de 1968.  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 13 de febrero último, que disponía el retiro voluntario del sargento «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Hilario Barrero Martínez.**

Excmo. Sr.: Por resolución de esta Dirección General de fecha 13 de febrero último («B. O. del E.» núm. 51), se disponía el pase a situación de retirado voluntario del sargento «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Hilario Barrero Martínez; mas como quiera que en virtud de la Orden general de dicho Cuerpo número 6, de fecha 25 del pasado mes de febrero, se le ascende al interesado al empleo de sargento primero, se rectifica la indicada resolución en el sentido de que es el citado empleo el que le correspondía en la fecha de su retiro, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérselle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Relación que se cita*

Policia D. Tomás Rodríguez Vázquez.

Otro, D. Juan Torres, Beltráp.  
Otro, D. Domiciano Antón Alonso.  
Otro, D. Emilio Ortega Villarrubia.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del teniente del Cuerpo de Policía Armada don Gerardo Carral Fandiño.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 11 de abril de 1968, en que cumplirá la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del teniente del Cuerpo de Policía Armada don Gerardo Carral Fandiño, debiendo hacérselle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

(Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.)

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérselle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Relación que se cita*

Policia D. José González Expósito.  
Otro, D. Luciano Fernández Bravo-Urda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 76, de 28-3-68.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### DISTINTIVO DEL ALTO ESTADO MAYOR

Se comunica al personal con derecho al uso permanente del mismo, que el distintivo reglamentario aprobado por el Alto Estado Mayor podrá ser adquirido en la Pagaduría del Organismo a partir de 1 de mayo próximo, al precio de 300 pesetas.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

Núm. 213

P. 4-1

### REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 3

#### Subasta de ganado

El próximo día 4 de abril se procederá, a las diez horas, en el Cuartel de Campolongo, a la subasta de una mula de desecho.

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario del semoviente subastado.

Pontevedra, 17 de marzo de 1968.

Núm. 216

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 30 de abril próximo, para el consumo de artículos frescos del mes de mayo del año en curso.

Segovia, 27 de marzo de 1968.

Núm. 218

P. 1-1

### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR (2.ª ZONA)

#### Anuncio

Hasta las diez horas del día 30 de abril próximo se admiten ofertas en esta Jefatura, calle Baños, núm. 50, para la contratación, por concurso directo, con promoción de ofertas, para la adjudicación de los Servicios de: fotografía, frutería, heladería, mensajería, peluquería, prensa, revista, librería, recogida de basuras, sobras de comida y zapatería, como igualmente para el suministro de víveres, en el Campamento de esta 2.ª Zona, en Montejaque, durante el curso de 1968.

Los pliegos de condiciones técnicas

y legales para tomar parte en el mismo se encuentran a disposición de los licitantes en:

- Jefatura de esta Zona, calle Baños, núm. 50 (Sevilla).
- Distrito de Granada, Gobierno Militar, acera de la Merced, sin/ número (Granada).
- Destacamento de Cádiz, Campo de las Balas (Cádiz).
- Destacamento de Córdoba, calle Sánchez Feria, 2 (Córdoba).
- Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, Ronda (Málaga).

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.  
Sevilla, 28 de marzo de 1968.

Núm. 217

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material re-

lacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 18 de abril de 1968, en los locales que ocupa el salón de actos

del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), en Villaverde, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidado-

ra, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

Núm. 219

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## A V I S O



### CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

### PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y **DIARIO OFICIAL**, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION